

DERECHO DE INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen la facultad de solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

A su vez, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

A.- Plazo y Forma.

Se podrá ejercitar este derecho Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante la entrega de la petición en el domicilio social;
2. Por envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración;
3. A través correo electrónico dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: jgallyc2022@llorenteycuenca.com

En las peticiones de información, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista y su identidad, mediante fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por parte de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear), para la Junta General en cuestión. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

B.- Límites al Derecho.

El Consejo de Administración está obligado a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos en que:

- a) esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista.
- b) la publicidad de los datos solicitados perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas.
- c) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera

facilitado por la Sociedad al BME Growth desde la celebración de la última Junta General.

- d) la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva.
- e) existan razones objetivas para considerar que esa información podría utilizarse para fines extrasociales.
- f) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, no procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

C.- Facilitación de la Información.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a los Presidentes de las Comisiones de él dependientes o a su Secretario no Consejero, para que, en nombre y representación del Consejo de Administración, respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud. En todo caso, los consejeros podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo.

La Sociedad podrá incluir en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado en el ejercicio de su derecho de información aquí regulado.